



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2023-00319-00**

**DEMANDANTE: ALEXANDRA ELIZABETH PALOMO SOSA**

**DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DE  
LA POLICÍA NACIONAL**

Mediante correos electrónicos del 30 de octubre de 2023, la Dirección de Sanidad allegó comunicación oficial No. GS-2023- -JEFAT-ASJUR1.5, por medio de la cual el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 informó que a este Despacho que fueron programadas a la señora Alexandra Elizabeth Palomo Sosa las citas médicas de: (i) ecografía de tiroides con traductor 7 MHZ o MAS; (ii) resonancia magnética de columna lumbosacra; (iii) resonancia magnética de cerebro y (iv) ecocardiograma.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada y se **REQUIERE** a la misma para que en el término de 3 días se manifieste frente a la información dada por la entidad accionada e informe a este Despacho si asistió a las mismas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la accionante mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2023 indicó a este Despacho que a la fecha la entidad accionada no ha programado por parte de la entidad accionada la cita por "fisiatría", es pertinente aclarar que esta instancia judicial en el numeral segundo del fallo proferido el 18 de septiembre de 2023 ordenó que se programara consulta de primera vez por la especialidad en medicina física y rehabilitación, la cual de conformidad con el oficio GS-2023-498037-MEBOG fue agendada para el día 24 de octubre de 2023, oficio que fue puesto en conocimiento de la accionante mediante auto del 03 de octubre de la misma anualidad.

En este sentido, con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo ordenado por esta sede judicial se **REQUIERE** a la Dirección de Sanidad a través del área que

corresponda, para que informe si la demandante fue valorada por el servicio medicina física y rehabilitación, cita programada para el día 24 de octubre de 2023 a las 06:00 am en el Centro Médico ESPRI B.G. Edgar Yesid Duarte Valero.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



MARtha HElena QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MPOL



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2023-00332-00**  
**DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO QUINTERO MESA**  
**DEMANDADO: HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO, ELSY AKCURA  
SEGURA DÍAZ y JORGE EDUARDO RAMÍREZ AMAYA**

Mediante correos electrónicos del 30 de octubre de 2023 el señor Quintero Mesa allega memoriales en atención a la notificación del auto proferido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, Subsección "B", a través del cual se confirmó el rechazo de la tutela dentro del proceso de la referencia, no obstante revisado el contenido de dichos correos no se evidencia que los mismos contengan solicitud alguna respecto a la acción de tutela que fuese rechazada, así como hace nuevamente uso inapropiado del lenguaje e irrespeto a las autoridades judiciales.

Que en razón de lo anterior, en adelante esta sede judicial se abstendrá de dar trámite a lo memoriales que presente el señor Oscar Fernando Quintero Mesa que no refieran única y exclusivamente a las actuaciones surtidas por este Despacho dentro de la acción de tutela rechazada y las demás que no sean presentadas con respeto y buen trato hacia este juez, los demandados y demás intervinientes dentro de la acción de tutela, so pena de hacer efectivos los poderes correccionales del juez previstos en el artículo 44 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2023-00334-00**

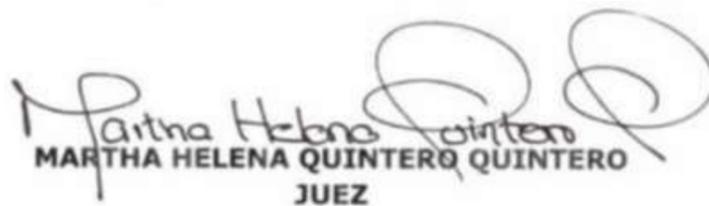
**DEMANDANTE: JHON STEVEN OSPINA LOAIZA**

**DEMANDADOS: -INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO – INPEC  
-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO  
METROPOLITANO DE BOGOTÁ 'LA PICOTA'  
-IPS GOLEMAN SERVICIO INTEGRAL  
-UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y  
CARCELARIOS - USPEC  
-FIDUCIARIA CENTRAL S.A**

A través de correo electrónico remitido a este despacho el día 30 de octubre de 2023, la accionada IPS GOLEMAN allegó memorial en el que informa que como encargada de la prestación de los servicios de salud mental de los PPL de todos los ERON del país, ha venido suministrando el medicamento formulado por el médico tratante al señor JHON STEVEN OSPINA LOAIZA, para lo cual aportó una planilla de entrega con la firma del accionante (archivos 30 y 31 del expediente digital).

Por lo anterior, se dispone la incorporación de dichos documentos al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA N°  
11001-33-35-015-2023-00353-00**  
**DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE PLATA RAMÍREZ**  
**DEMANDADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIA -  
ICBF ZONA DE ATENCIÓN SUBA**

Mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2023, Instituto Colombiano de Bienestar Familia - ICBF Zona de Atención Suba informó a este Despacho que fue programada para el día 10 de noviembre de 2023 a las 02:00 P.M. audiencia de conciliación de revisión de cuota de alimentos, visitas y custodia entre el señor Plata Ramírez y la señora Viviana Paola Castro Forero. Además, requirió al accionante para que efectuara la notificación de la citación a la audiencia de conciliación a la señora Castro Forero.

En consideración a lo anterior, se ordena poner en conocimiento de la parte tutelante la comunicación allegada por la entidad accionada y se **REQUIERE** a la misma para que en el término de tres (3) días se manifieste frente a la información dada por la entidad accionada, así como proceda a efectuar las acciones a su cargo.

Ahora bien, cabe advertir al Instituto Colombiano de Bienestar Familia Centro Zonal Suba que, si bien fue programada una nueva fecha para llevarse a cabo la audiencia de conciliación, la misma no da cumplimiento integral a la orden establecida en el numeral segundo del fallo proferido por esta sede judicial el 24 de octubre de 2023. Lo anterior, en cuanto no informa al actor el medio tecnológico por el cual se llevara a cabo, pues como se señaló en la providencia se debe garantizar la comparecencia del señor Plata Ramírez a la audiencia de conciliación, y en tal sentido, remitir el link de conectividad a la misma, ante la imposibilidad de que el accionante comparezca de manera presencial por la medida de protección ordenada por el Juzgado 18 de Familia de Bogotá dentro del proceso con radicado No. 1100131100-18-2021-00485-00, que establece que la señora Viviana Paola Castro Forero y al señor Andrés Felipe Plata Ramírez, deben abstenerse de acercarse por lo menos a 15 metros de cualquier lugar donde el otro se encuentre.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la entidad accionada para que, de cumplimiento integral a lo ordenado por este Despacho Judicial, y en tal sentido, informe el medio tecnológico por el cual se llevara a cabo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MARtha HELENA QUINTERO QUINTERO  
JUEZ

MPOL